



Código de Documento
13113I046K

Código de Expediente
131/2019/830
Clasificación

Fecha y Hora
22-10-2019 11:42

Número de
páginas 16

Código de Verificación Electrónica (Csv)



CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS, Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS ASISTENTES A LA SESIÓN

- D. Francisco Vicente Guillém García, representante del Club Tenis de Mesa Paterna.
- D. Zafiro Orlando Andrioti Martínez, representante del Club Frontenis Paterna.
- D. José Miguel Albarracín, representante del Club de Ajedrez de Paterna.
- D. Juan Enrique Martínez, representante de Club Avant Paterna.
- D. Juan Carlos Ortega Quero, representante del Club de Actividades Subacuáticas Al Fondo.
- D. Sergio López Esteve, representante del Paterna Ciencias Club de Rugby.
- D. José Luis Poquet Brisa, representante del Club de Atletismo Cárnicas Serrano.
- D. Francisco Javier Pinazo, representante del Club Nou Bàsquet Paterna.

Presidente del Consejo Sectorial: D. José Manuel Mora Zamora, Concejal de Deportes.

En representación del grupo municipal Ciudadanos Paterna, D. Jorge Ibañez.

En representación del grupo municipal Socialista, D. Vicente Sánchez.

En representación del grupo municipal Popular, D. Pedro M^a Sánchez.

En representación del grupo municipal Vox, Dña. Noelia Orasio.

En representación del grupo municipal Compromís per Paterna, D. Santiago Puentes.

Secretaria Suplente del Consejo: Dña. M^a Carmen Molina Catalá, Directora Técnica del Área de los SSDMM.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Paterna, siendo las 19:15 horas del miércoles 16 de octubre de 2019, se reúnen en segunda convocatoria los Sres. reseñados arriba, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Sectorial de Deportes del Ayuntamiento de Paterna, para la que han sido convocados en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. José Manuel Mora Zamora. De igual modo asisten como oyentes al acto D. Alberto Ortega Quero, del Club de Actividades Subacuáticas Al Fondo, D. Juan Vicente Pérez, del Club de Atletismo Cárnicas Serrano y D. Adrián García, del Club Fútbol Sala de La Canyada. Da fe del acto la Sra. Secretaria D. M^a Carmen Molina Catalá.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Manual de Buenas Prácticas del Deporte Local, redactado desde el Área de deportes del Ayuntamiento de Paterna, con las aportaciones presentadas por las distintas entidades miembros del Consejo.- El Presidente informa que el Manual se envió a todos los componentes del Consejo Sectorial para que aportaran cambios o mejoras, pero no se ha recibido ninguna aportación en el plazo señalado.

Dña. Noelia Orasio indica que no dispone del documento y que, por tanto, no puede votar al respecto. El Presidente le informa que no lo tiene porque en el momento de la exposición del documento no existía representación del partido en el Consistorio y, por ende, en el Consejo Sectorial.

El representante del grupo Popular pregunta si se pueden hacer aportaciones en este momento, a lo que el Presidente le contesta que no, ya que este documento ya se cerró, y no se han producido aportaciones en el plazo establecido para ello. Le indica, no obstante, que es un documento abierto a mejoras tras su implantación.

A continuación se transcribe el documento de forma literal:

“MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DEL DEPORTE LOCAL

Desde los SSDDMM del Ayuntamiento de Paterna se propone poner en marcha una Guía de Buenas Prácticas en el Deporte. Se trata de un instrumento que tiene como objetivo servir de modelo de trabajo a los clubes del municipio para lograr la promoción de los auténticos valores del deporte, ayudando a implantarlos en sus dinámicas organizativas.

A través de las buenas prácticas contenidas en este manual, se pretende dotar a los clubes que trabajan con jóvenes deportistas de herramientas para promover el trabajo en equipo, el juego limpio y la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13113I046K

Código de Expediente
131/2019/830
Clasificación

Fecha y Hora
22-10-2019 11:42

Número de
páginas 16

Código de Verificación Electrónica (Csv)



1A5X4K0S230B0T0C125R

solidaridad, y, al mismo tiempo, luchar contra conductas agresivas, intolerantes o discriminatorias.

1. Derechos y obligaciones de deportistas, responsable y clubes.

1.1. Obligaciones para madres, padres y acompañantes.

1.2. Derechos y obligaciones de los niños.

1.3. Derechos y obligaciones de los clubes.

2. Compromisos Ayuntamiento de Paterna.

3. Entorno seguro para deportistas.

3.1- Prevención de conductas de acoso, abuso y agresión

3.2.- Protección de datos

1. Derechos y obligaciones de deportistas, responsables y clubes.

1.1. Obligaciones para madres, padres y acompañantes

1. Será importante que vuestros hijos practiquen algún tipo de deporte o actividad física para integrarlos desde muy jóvenes en un estilo de vida saludable.

2. Informar y asesorar en la elección del deporte, promoviendo que sean los niños los que tengan la

última palabra.

- 3. Priorizar el desarrollo físico y la salud de los niños antes que el rendimiento.*
- 4. Animar y aplaudir tanto las buenas jugadas como el esfuerzo durante las competiciones.*
- 5. Aplaudir las buenas acciones del rival independientemente del resultado.*
- 6. Apoyar el trabajo del entrenador y no realizar instrucciones técnicas que puedan contradecirlo.*
- 7. Respetar las reglas del deporte y las decisiones de jueces o árbitros aunque estas sean erróneas.*
- 8. Promover el respeto y las buenas relaciones con la afición rival.*
- 9. Enseñar a cuidar las instalaciones y el material deportivo.*
- 10. Colaborar en las tareas de apoyo y organización del club.*
- 11. Respetar las decisiones organizativas de los clubes en cuanto a presencia en la actividad de entrenamiento y/o competición.*

1.2. Derechos y obligaciones para deportistas.

1.2.1. Derechos de los deportistas:

- 1. Derecho a ser respetado.*
- 2. Derecho a realizar deporte educativo.*
- 3. Derecho a jugar y divertirse.*
- 4. Derecho a ser tratado con dignidad.*
- 5. Derecho a no ser discriminado por ninguna causa.*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13113I046K

Código de Expediente
131/2019/830
Clasificación

Fecha y Hora
22-10-2019 11:42

Número de
páginas 16

Código de Verificación Electrónica (Csv)



1A5X4K0S230B0T0C125R

6. Derecho a ser entrenado por profesionales competentes.

7. Derecho a practicar deporte con seguridad física y psíquica.

8. Derecho a disponer de tiempo libre.

9. Derecho a no ser un campeón/ganador. Derecho a no ganar siempre, o nunca.

1.2.2. Obligaciones de los deportistas:

1. Manifestar el respeto a los adversarios.

2. Tener un comportamiento ejemplar en la práctica del deporte.

3. Mostrar comprensión ante los errores de los compañeros o de las compañeras.

4. Rechazar la violencia física y verbal.

5. Aceptar y respetar las decisiones de los árbitros y jueces.

6. Saber perder y saber ganar.

7. Disfrutar del juego por encima de cualquier otro interés.

8. Ayudar en la práctica del deporte a los compañeros/as.

1.3. Derechos y obligaciones de los clubes

1.3.1. Derechos de los Clubes:

- 1. Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal de las instalaciones.*
- 2. Ser tratados con educación y amabilidad por deportistas, madres, padres y acompañantes.*
- 3. Disfrutar de las instalaciones en buenas condiciones de higiene y limpieza.*
- 4. Emplear los espacios deportivos en correctas condiciones de mantenimiento y seguridad.*
- 5. Disponer de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa de uso de los SSDDMM.*
- 6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por teléfono o correo electrónico y ser respondidos en un plazo máximo de 72h.*

1.3.2. Obligaciones de los clubes:

- 1. El Club asume la condición de organizador. Por ello, además de hacerse cargo del desarrollo de las actividades de cada temporada, es responsable de las medidas de protección al deportista, garantías y seguros que marca la legislación vigente (seguro de responsabilidad civil, cobertura de asistencia sanitaria para los deportistas en caso de accidente deportivo, garantizar que su personal tenga la cualificación mínima requerida para la docencia y/o coordinación de la actividad, etc.).*
- 2. El Club facilitará que sus técnicos deportivos se formen y actualicen regularmente sus conocimientos.*
- 3. El Club se compromete a cumplir, respetar y hacer respetar las normas de las Instalaciones Deportivas Municipales.*
- 4. El Club se compromete a incluir en su equipación deportiva de competición el logotipo "Esport a Paterna" de forma visible.*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13113I046K

Código de Expediente
131/2019/830
Clasificación

Fecha y Hora
22-10-2019 11:42

Número de
páginas 16

Código de Verificación Electrónica (Csv)



5. La entidad es responsable del cobro de sus cuotas, de la selección y contratación de su personal y de la gestión y organización cotidianas de su actividad.

6. La entidad es responsable de los deportistas convocados a su actividad desde el momento que acceden a las Instalaciones Deportivas Municipales y hasta que las abandonan. Esto incluye el tiempo de actividad, el tiempo de uso de vestuarios, así como cualquier tiempo de espera al inicio o finalización de la actividad.

7. Es responsabilidad de la entidad la disposición del material deportivo necesario y suficiente para el desarrollo de la actividad, material que deberá cumplir los requisitos de seguridad y homologación establecidos

2. Compromisos del Ayuntamiento de Paterna

1. El Ayuntamiento de Paterna se encargará de la supervisión del cumplimiento de los convenios de colaboración con los clubes deportivos, y colaborará con ellos en el fomento del deporte.

2. El Ayuntamiento realizará las labores de mantenimiento de las instalaciones con el fin de garantizar la seguridad y la calidad de las mismas.

3. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para deportistas de élite, que podrán optar a una subvención por su rendimiento.

4. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para técnicos deportivos que decidan reciclarse o mejorar su formación.

5. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para colaborar en gastos de desplazamiento y alojamiento de los deportistas y clubes locales.

6. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para la adquisición de trofeos deportivos

destinados a la celebración de eventos y torneos.

7. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para equipamiento deportivo y uso de infraestructuras.

8. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para facilitar el acceso a la práctica deportiva de familias con rentas bajas.

9. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para participación en competiciones escolares.

10. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para deportistas de acceso a instalaciones especializadas para llevar a cabo preparación física.

**La aprobación de las subvenciones quedará supeditada al cumplimiento de las bases de las convocatorias de las mismas.*

3. Entorno seguro para deportistas

El primer derecho señalado para los deportistas es el derecho a ser respetado. En este documento damos especial importancia a dos aspectos que serán cruciales a la hora del cumplimiento del derecho al respeto del deportista en general, y de los menores en particular:

- *La prevención de conductas inapropiadas que pongan en peligro o vulneren la integridad de los menores.*

- *El respeto absoluto a su intimidad y el celo por una adecuada gestión de la información y los datos que manejamos.*

3.1.- Prevención de conductas de acoso, abuso o agresión de naturaleza sexual.

El objetivo es la prevención de las conductas inapropiadas que puedan vulnerar la integridad de los deportistas.

Dirigido a: deportistas (adultos y menores, hombres y mujeres), padres, madres, entrenadores, monitores y entidades deportivas) y, en general, a todo el personal relacionado con menores de edad en el ámbito deportivo.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13113I046K

Código de Expediente
131/2019/830
Clasificación

Fecha y Hora
22-10-2019 11:42

Número de
páginas 16

Código de Verificación Electrónica (Csv)



1A5X4K0S230B0T0C125R

Es importante diferenciar las conductas aceptables de las no aceptables en el ámbito deportivo. Las personas deben ser conscientes y capaces de reconocer comportamientos inadecuados. También deben mostrar valor y habilidad para intervenir cuando se produzca una situación inapropiada. Involucrarse significa escoger la prevención de comportamientos inaceptables (provinendo tanto de adultos, como de niños o jóvenes).

El propósito de estas recomendaciones es, en primer lugar, conseguir un ambiente de respeto en el que todos los deportistas y su entorno se sientan seguros, y en segundo lugar, evitar situaciones de riesgo de acoso, abuso o agresión sexual.

Las siguientes sugerencias se apoyan en las recomendaciones del Consejo Superior de Deportes, diversas organizaciones con experiencia en este ámbito, y en la legislación vigente. El objetivo es divulgar y difundir su contenido entre las personas relacionadas con menores de edad en el ámbito deportivo de nuestra localidad.

Las medidas preventivas deben reforzarse más cuanto menor sea la edad del deportista, por ser un colectivo más indefenso y vulnerable.

3.1.1.- Obligación de estar en posesión del Certificado de Antecedentes sobre Delitos Sexuales para personal relacionado con menores.

Todas las personas que participen en programas deportivos y personal habitual con contacto en menores de la instalación deportiva, debe obtener el certificado de antecedentes sobre delitos de naturaleza sexual con resultado negativo, como se detalla en las disposiciones legales vigentes en la materia. El contenido indica que no hay obligatoriedad de acreditar cada cierto tiempo el cumplimiento de dicho requisito. No obstante, se recomienda a las entidades deportivas exigir el certificado anualmente a quienes tienen contacto habitual con menores.

Por ejemplo, monitores, entrenadores o fisioterapeutas, deben tener dicho certificado. No es obligatorio para otros perfiles que no mantienen esa relación directa, aunque siempre es recomendable.

3.1.2.- El adulto evitará tocar ciertas partes del cuerpo.

No se puede tocar todas aquellas partes en las que el contacto pueda ser interpretado como inapropiado.

Algunas formas de contacto en el deporte se suelen asociar a una función motivadora (una palmada en el hombro antes de la competición, abrazos en las celebraciones de éxitos entre deportistas, etc.). Estas conductas serán solo admisibles siempre y cuando no incomoden o resulten molestas para el deportista, o para sus responsables en caso de ser menor.

El personal que trabaja con deportistas debe ser especialmente sensible a las respuestas de los deportistas y su entorno, no debe guiarse solo por aquello que por costumbre se considere normal, y debe, en caso de la más mínima duda sobre la respuesta ante cualquier contacto, abstenerse de repetirlo.

En consecuencia, serán inadmisibles los contactos admitidos tradicionalmente en el deporte en caso de resultar molestos, o cualquier otro contacto.

3.1.3.- No se debe usar dispositivos que permitan grabar imágenes en vestuarios.

Con carácter general no se debe grabar imágenes a menores y difundirlas sin el oportuno consentimiento. En el caso del momento de uso de vestuarios, es especialmente importante evitar la utilización de cualquier tipo de dispositivo que permita la captura o grabación de imágenes, con el fin de evitar riesgos y situaciones confusas.

3.1.4.- Es necesaria la presencia de dos adultos en espacios cerrados.

Como pauta de conducta preventiva se debe evitar la presencia de un solo adulto con menores en espacios cerrados (vestuarios, almacén material, sala, botiquín, etc.). Puede ser común en las reuniones al inicio de una competición, entretiempos, o a la finalización de la competición. Todas estas situaciones deben abordarse con la presencia de, al menos, dos adultos presentes en todo momento. De igual manera se observará esta norma para accesos a almacenes, salas, o cualquier otro espacio cerrado.

3.1.5.- No se permite cerrar con llave el espacio durante su uso.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13113I046K

Código de Expediente
131/2019/830
Clasificación

Fecha y Hora
22-10-2019 11:42

Número de
páginas 16

Código de Verificación Electrónica (Csv)



1A5X4K0S230B0T0C125R

No podrán cerrarse con llave espacios deportivos o auxiliares en los que permanezcan menores.

3.1.6.- Distribución de vestuarios en ciertas franjas horarias para no hacer uso conjunto de los vestuarios entre adultos y menores.

Siempre que haya suficientes vestuarios, se puede distribuir su uso por franjas de edad y géneros, de modo que se evite la coincidencia de adultos y menores, con la única excepción de las madres / padres que asistan a los menores no autónomos en su aseo, o vigilen su uso del vestuario.

Se puede poner en lugar visible una planificación horaria del uso de vestuarios con sus distribuciones.

3.1.7.- Los cambios de ropa y duchas de menores no autónomos en la ducha o vestuario, deben realizarse por los padres/madres de deportistas.

Resumiendo: especial cuidado con:

1. Las grabaciones a menores de edad

2. Estar solos en espacios cerrados

3. Ducha menores y adultos

4. Contactos con menores

3.2.- Protección de la imagen y los datos relacionados con deportistas.

De acuerdo con el Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, los derechos que nos asisten como ciudadanos son:

1. Derecho a conocer para qué utilizan tus datos: quién los tiene, con qué finalidad, a quién se los pueden ceder y quiénes son sus destinatarios.

2. Derecho a conocer el plazo de conservación de tus datos: hasta cuándo serán utilizados.

3. Derecho a conocer que puedes presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

4. Derecho a conocer la existencia de decisiones automatizadas, la elaboración de perfiles y sus consecuencias.

5. Derecho a solicitar al responsable la suspensión del tratamiento de tus datos: si impugnamos la exactitud de los datos o si hemos ejercido nuestro derecho de oposición al tratamiento de los mismos.

6. Derecho a solicitar al responsable la conservación de tus datos: si el tratamiento es ilícito y nos oponemos a la supresión de los datos o si los datos se necesitan para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

7. Derecho a solicitar al responsable la portabilidad de tus datos a otros proveedores de servicio, por ejemplo: trasladar tus datos de una organización deportiva a otra.

8. Derecho a rectificar tus datos cuando sean inexactos o cuando estén incompletos.

9. Derecho a suprimir tus datos por tratamiento ilícito de los mismos

10. Derecho a suprimir tus datos por la desaparición de la finalidad que motivó su recogida, por ejemplo: el club o la organización cesa su actividad.

11. Derecho a suprimir tus datos cuando revocas tu consentimiento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13113I046K

Código de Expediente
131/2019/830
Clasificación

Fecha y Hora
22-10-2019 11:42

Número de
páginas 16

Código de Verificación Electrónica (Csv)



1A5X4K0S230B0T0C125R

12. Derecho a suprimir tus datos cuando te opones a que se traten.

13. Derecho de oposición al tratamiento de tus datos por motivos personales salvo que exista un interés legítimo.

14. Derecho de oposición al tratamiento de tus datos cuando el tratamiento tenga por objeto el marketing directo, por ejemplo: una cadena de gimnasios que solo quiere tus datos para ofrecerte ofertas o promociones.

Además...

- Las organizaciones quedan obligadas a informar a los ciudadanos de forma clara y sencilla sobre los aspectos más importantes del tratamiento de sus datos, identificando quién trata los datos, con qué base jurídica, para qué finalidad, y sobre la forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

- También es importante destacar el tratamiento de datos de menores de edad, cuando el tratamiento de datos esté legitimado por el consentimiento, la organización debe recabar el consentimiento del menor cuando este tenga al menos 14 años; y el de los padres o sus representantes legales en el caso de que sea menor de 14 años.

FUENTES DE REFERENCIA:

(2018). Los derechos que tienes para proteger tus datos personales. Agencia Española de Protección de Datos. Recuperado de: <https://www.aepd.es/media/infografias/infografia-rgpd-derechos-ciudadanos->

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Boletín Oficial del Estado, núm. 296, de 6 de diciembre de 2018, pp. 119788 a 119857. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>

Petrus, A. (1998). Esport, educació i diversitat. En Actes del Congrés de l'Educació Física i l'Esport en Edat Escolar a la Ciutat de Barcelona."

A la vista de lo expuesto, los miembros del Consejo Sectorial de Deportes, por unanimidad, aprueban el texto del *"Manual de Buenas Prácticas del Deporte Local"* en los términos arriba transcritos.

2º.- Moción presentada por el Club de Actividades Subacuáticas Al Fondo, con relación a la creación de una Mesa de Trabajo para tratar diferentes asuntos.- El representante del Club de Actividades Subacuáticas Al Fondo, el Sr. Juan Carlos Ortega, indica que visto que su propuesta pretendía dar solución a inquietudes de otros clubes que detectaron en el Consejo anterior, pero dado que sólo ha sido aprobada por un voto, entiende que su propuesta no tiene el respaldo del resto del Consejo y la retiran.

El Presidente, Sr. José Manuel Mora, señala al respecto que el propio Consejo es ya una herramienta para tratar los temas que preocupen a los clubes y acepta la retirada de la moción.

3º.- Dación cuenta del inicio de los trabajos de redacción de los nuevos convenios de colaboración con distintas entidades deportivas locales.- El Presidente da cuenta a los miembros presentes del Consejo del inicio de los trabajos sobre la redacción de los nuevos Convenios, ya que los actuales vencen a 31 de agosto de 2020. Expone además que, entre los cambios que se van a producir, están los siguientes:

- La inclusión del Manual de Buenas prácticas y la obligación de los clubes de entregárselo a todos los deportistas al inicio de la temporada.

- La especial vigilancia de incluir el logo de los Servicios Deportivos Municipales en todas las equipaciones de competición, salvo en aquellos clubes que, por normativa, no puedan llevarlo. En estos casos, se establecerían las condiciones para llevarlo, como es en el chándal del Club o en la ropa de entrenamiento.

- La posibilidad de cambiar la contraprestación en especie que supone realizar eventos en la Quincena Deportiva Municipal, por la aportación de voluntarios a otros eventos que realiza el Ayuntamiento, como son el Gran Fondo o la Carrera de San Silvestre.

4.- Ruegos y preguntas.- Llegado a este punto de la sesión, el Presidente del Consejo abre el turno de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13113I046K

Código de Expediente
131/2019/830
Clasificación

Fecha y Hora
22-10-2019 11:42

Número de
páginas 16

Código de Verificación Electrónica (Csv)



ruegos y preguntas que se puedan suscitar entre los asistentes. Surgen comentarios entre los miembros asistentes en relación a los Convenios de Colaboración, en concreto referentes a:

- La obligatoriedad de disponer de los certificados negativos de inclusión en el registro de delitos sexuales por los monitores deportivos. El Sr. Presidente insiste en que esta condición es de obligado cumplimiento aplicando la legislación vigente y que, por tanto, se van a pedir todos los certificados, siendo responsabilidad del Club comunicar cualquier cambio o incorporación de nuevos monitores tras la fase de control de los Convenios. Recuerda además la obligatoriedad de tener a los monitores contratados: además de ser lo correcto, informa de que se están haciendo cada vez más inspecciones y detectando anomalías, por lo que se está sancionando severamente a las entidades. El Sr. Pedro M^a Sánchez a esto añade que, en el caso de no existir contrato de trabajo y ante casos de accidentes con los monitores, la ley establece que la responsabilidad de pagar cualquier indemnización recae sobre el club, ya que la Seguridad Social no se haría cargo.

- La obligatoriedad de llevar el logo en las equipaciones: el representante del Club de Actividades Subacuáticas Al Fondo, D. Juan Carlos Ortega, indica que en los convenios aparece el siguiente texto: *"llevar el logo en la equipación deportiva de competición"*. Dado que hay entidades que no la llevan, sugiere que debería cambiarse la redacción de los convenios para evitar incumplimientos. El Sr. Pedro M^a Sánchez señala entonces que se podría unificar la compra de equipaciones de todos los clubes para abaratar costes. El Presidente del Consejo alega que eso es complicado ya que cada entidad es libre para elegir el proveedor de ropa deportiva, además de que existen muchas diferencias entre las necesidades de todos los clubes como para ir a un solo proveedor.

- Sobre el tema de los desfibriladores: D. Javier Pinazo pregunta si se van a poner desfibriladores en las instalaciones deportivas. El Presidente indica que sí, que ya está previsto y que en breve se instalarán, y que su instalación, además, incluye formación. Informa que todo el personal de las instalaciones deportivas recibirá ese tipo de formación y que, igualmente, pedirá a los clubes que designen a varias personas también para recibirla, en aras de que haya el mayor número posible de personas formadas y se garantice así una rápida atención en el caso de ser necesaria. Dña. Noelia Orasio, representante del Grupo Municipal VOX, pregunta si el curso de formación incluye formación RCP a lo que el Presidente le contesta que lo comprobará.

- Con relación al tema de la protección de menores: el Presidente advierte que hay entidades que suben fotos de menores en los vestuarios a redes sociales y que esta práctica está totalmente prohibida. Añade que está recogido en el Manual de Buenas Prácticas, que como ya se ha comprobado en el punto de su aprobación incluye normas de comportamiento respecto a los menores y que se deberán cumplir. En este punto, D. Adrián García, miembro de la entidad Fútbol

Sala de La Canyada que asiste a la sesión como oyente, indica que además, la nueva LOPD es muy estricta con la publicación de datos y fotos, y que hay que recabar autorizaciones de los padres.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente, D. José Manuel Mora Zamora, da por finalizada la sesión siendo las 21 horas, de todo lo cual, como Secretaria Suplente, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA SUPLENTE

Fdo.: José Manuel Mora Zamora

Fdo.: M^a Carmen Molina Catalá